



CENTRO EDUCATIVO "LA AMISTAD"
Calle Sevilla, 10 – 28941 – Fuenlabrada
Tfno.- 916153789 Fax. - 911165984

Fuenlabrada a 22 de enero de 2019.

Estimadas familias:

En la Renta 2018 que podrá presentar a partir del 2 de abril incluye una nueva deducción de 1.000 para las madres trabajadoras que hayan tenido en ese ejercicio a hijos menores de 3 años en guardería. Es importante que sepa que para beneficiarse hay que realizar un trámite antes del próximo 15 de febrero. A continuación, todos los detalles.

1- ¿En qué consiste esta deducción?

La Agencia Tributaria explica que las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes que trabajen por cuenta propia o ajena podrán desgravarse del IRPF hasta en 1.000 euros anuales por cada hijo menor de tres años que haya estado en guarderías o centros de educación infantil autorizados en 2018.

2- ¿Qué pasa si el niño cumplió 3 años a principios de 2018?

Además, Hacienda matiza que en el año en que el hijo menor cumpla tres años, las madres se podrán aplicar la deducción respecto de los gastos incurridos con posterioridad al cumplimiento de dicha edad hasta el mes anterior a aquél en el que pueda comenzar el segundo ciclo de educación infantil. Es decir, si un niño cumplió 3 años en marzo igualmente se puede deducir por los meses siguientes hasta agosto, ya que en septiembre empezaría el nuevo ciclo.

3- ¿Quién debe presentar la declaración?

Las guarderías o centros infantiles autorizados son quienes deberán presentar una declaración informativa sobre los menores y los gastos que den derecho a la aplicación del incremento de la deducción por maternidad.

Por lo tanto, la Agencia Tributaria insiste en que la Declaración informativa por gastos en guarderías o centro de educación infantil autorizados "deben presentarla **EXCLUSIVAMENTE**, las guarderías o centros de educación infantil autorizados, no los progenitores".

Eso sí, los padres pueden informarse en las guarderías para verificar que están realizando los trámites correspondientes.

4- ¿Qué modelo y qué información hay que presentar?

Las guarderías y centros de educación infantil autorizados deben presentar el **modelo 233** y aportar la siguiente información:

- Se indicarán los meses completos en la guardería/centro de educación infantil. Se entienden incluidos los meses contratados por completo aun cuando parte de los mismos tengan el carácter de no lectivos.
- Gastos anuales pagados a la guardería/centro de educación infantil.

"Para la determinación de este importe NO se tendrán en cuenta (es decir, no se restarán del coste total) las cantidades abonadas por la empresa en la que trabajan la madre, padre, adoptante, tutor o acogedor del menor ni las cantidades subvencionadas satisfechas a la guardería/centro de educación infantil (éstas últimas se cumplimentaran en el campo siguiente)", explica Hacienda.

Es decir, en este campo se consignará el importe total de la guardería, independientemente de que una parte de este importe esté subvencionado o sea satisfecho por la empresa en la que trabaje cualquiera de los progenitores o tutores con los llamados cheques guardería.

- Importe subvencionado: el importe subvencionado que se abone directamente a la guardería/centro de educación infantil autorizado.

5- ¿Hasta cuándo se puede realizar este trámite?

Aunque la campaña de la Renta 2018 no empiece hasta el 2 de abril, hay que tener en cuenta que la presentación del modelo 233 debe realizarse con anterioridad.

Concretamente, para 2018, el plazo de presentación comenzó el 1 de enero y se extiende hasta el 15 de febrero de 2019. Para los años siguientes la Agencia Tributaria tiene previsto que este trámite sólo se pueda realizar en enero.

6- ¿Es necesario que los progenitores soliciten algún justificante a la guardería o centro de educación infantil autorizado para poder aplicar el incremento de la deducción de maternidad?

La Agencia Tributaria asegura que "para la práctica de esta deducción estatal no es necesario aportar ningún justificante emitido por la guardería o centro de educación infantil autorizado".

"Solamente es necesario que la guardería o centro de educación infantil autorizado presenten correctamente la declaración informativa, modelo 233", insiste. Por ello, los padres pueden preguntar en las guarderías si están realizando las presentaciones si quieren quedarse más tranquilos, pero no tienen que hacer ninguna gestión

Leandro Quevedo Cerezo

Director